



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

26 DE ENERO DE 2009

No. 512

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NÚMERO 7400 Ó 8918, COLONIA XALPA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 6,354.62 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 4
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES PÚBLICOS, 2009 50
- ♦ LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS, 2009 54
- ♦ CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2009 61

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES PÚBLICOS, 2009

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 33, 35, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y artículo 501-A del Código Financiero del Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) pone en marcha el Programa de Comedores Públicos 2009, el cual se sujetará para su ejecución a lo establecido en los presentes Lineamientos y Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2009, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Que el 12 de enero del presente el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón Jefe de Gobierno del Distrito Federal dio a conocer el Programa de Austeridad en Apoyo al Ingreso Familiar la Inversión y el Empleo, el cual contiene 10 acciones adicionales para la protección del ingreso familiar y el empleo de los capitalinos.

Que este Programa está sustentado por las acciones coordinadas y complementarias entre gobierno y sociedad, y se da cumplimiento así a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, aprobada por el pleno de la Asamblea Legislativa en sesión del 4 de Diciembre de 2008, estableció (artículo 33) que establece como uno de los requisitos obligatorios para los programas sociales, el contar con reglas de operación, así como hacerlas públicas.

Considerandos

El Programa de Comedores Públicos, se inscribe en una política social orientada a apoyar el ingreso familiar y aminorar los efectos del actual problema económico nacional y mundial y cuyas consecuencias resienten ya las familias más pobres y muchas y muchos mexicanos que han perdido su empleo y con ello el acceso a los mínimos de bienestar social. Ante ello, el Gobierno de la Ciudad, manifiesta su compromiso mediante acciones encaminadas a buscar la equidad y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, promoviendo el Derecho Ciudadano a la Alimentación; a mejorar los niveles de salud y nutrición, así como en impulsar y fomentar la participación y cohesión social, preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de muy alta marginación, así como en zonas de la ciudad que tienen condiciones socioterritoriales de pobreza y desigualdad

1. La dependencia o entidad responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS).

2. Del Objeto

2.1. Objetivo General

El Programa se propone utilizar espacios públicos de gobierno para la instalación de Comedores Públicos, preferentemente ubicados en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como puntos de la ciudad donde se encuentren personas en situación de pobreza extrema, que habiten en vecindades y viviendas precarias o se que encuentren en situación de calle, desempleados o en situación de vulnerabilidad social.

2.2. Objetivos específicos

- Ampliar la infraestructura social del Gobierno de la Ciudad para ofrecer a la población residente en unidades territoriales de muy alta marginación, alternativas para el consumo de alimentos preparados, de bajo costo con calidad nutrimental.

- Suministrar raciones alimenticias a todos los habitantes de las unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación o que viven en zonas de la ciudad que tienen en las delegaciones políticas del Distrito Federal sin distinción de sexo, edad, escolaridad o condición socioeconómica, preferentemente a personas en situación de calle, que viven en vivienda precaria y/o en situación de pobreza extrema.
- Mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población residente en las unidades en estas unidades territoriales especialmente se dará atención a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad como: niños y niñas; personas adultas mayores; mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
- Protección al ingreso familiar al proporcionar alimentos preparados a bajo costo a la población residente en las unidades territoriales mencionadas.
- Promover la cohesión y solidaridad social.

3. Sus metas físicas

Para el ejercicio fiscal 2009 se instalarán un máximo de 50 (cincuenta) Comedores Públicos en espacios del Gobierno del Distrito Federal o en espacios propuestos por asociaciones e instituciones sociales o por la propia comunidad.

Inicialmente, el Programa se operará en los 17 comedores del Programa de Campaña de Invierno, en los que se brindará servicio de comida, además del servicio de cenas que se proporcionan en la temporada invernal.

Se distribuirán alrededor de 10,000 (quince mil) raciones alimenticias diarias, incluyendo sábado y domingo una vez alcanzada la meta de los 50 comedores públicos.

Se distribuirán en promedio 200 (doscientas) raciones alimenticias diarias por Comedor Público.

4. Su programación presupuestal

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto autorizado de 17.5 millones de pesos para la habilitación de los Comedores Públicos y el suministro de alimentos preparados.

5. Los requisitos y procedimientos de acceso

Este es un programa que está dirigido a todas las personas en situación de pobreza extrema, que habiten en vecindades y viviendas precarias o que se encuentren en situación de calle en las distintas colonias del Distrito Federal preferentemente de las unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación del Índice de Marginación del Distrito Federal 2003, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial (consultar en la página de Internet: <http://www.sideso.df.gob.mx>), así como a la población en situación de extrema pobreza, que habiten en vecindades y viviendas precarias, que se encuentren desempleados o población en situación de calle.

Los solicitantes deberán presentarse al Comedor Público a solicitar el servicio y anotarse en el Registro diario de usuarios del Comedor Público y cada persona deberá aportar una cuota de recuperación al Comedor Público de \$10.00 (diez pesos) por ración alimenticia.

Se podrá exentar de pago de cuota de recuperación a las personas que se encuentren en situación de calle, pobreza extrema, desempleo y en aquellos que el personal del IASIS estime necesario.

En cada Comedor Público se deberá instalar en un lugar visible un cartel en términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma ley con la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

El IASIS publicará en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social, la ubicación de los Comedores públicos y promoverá entre la comunidad la información sobre su funcionamiento, horarios y accesibilidad al servicio.

6. Los procedimientos de instrumentación

Para la operación y puesta en funcionamiento de los Comedores Públicos, la Secretaría de Desarrollo Social a través del IASIS, garantizará el suministro de aproximadamente 300 (trescientas) raciones diarias preparadas, de acuerdo con los menús elaborados por la propia Secretaría. Sin embargo esta cantidad podrá variar de acuerdo con la demanda registrada por el Comedor Público.

Los alimentos se entregarán únicamente para el servicio de comida en un horario de 12:00 y 14:00 horas. El Comedor Público funcionará de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a domingo.

Por tratarse de espacios de gobierno en donde funcionarán los comedores públicos, el IASIS, proporcionará el personal necesario para la ministración de los alimentos, este personal se compromete a observar estrictamente los presentes Lineamientos y Reglas de Operación. Asimismo, en los espacios propuestos por la comunidad, el IASIS, proporcionará el personal necesario; las vecinas y vecinos de la comunidad que así lo deseen, podrán colaborar en el comedor de manera voluntaria y solidaria, sin que por ello reciban apoyo económico alguno.

La Secretaría de Desarrollo Social a través del IASIS, llevará cabo un proceso de evaluación, seguimiento, y asesoría técnica necesaria para el buen funcionamiento del Comedor.

6.1 De la administración y uso de los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación

El IASIS, cobrará las cuotas de recuperación por las raciones alimenticias proporcionadas, el recurso se utilizará como un fondo revolvente y permitirá la adquisición de insumos para la preparación de las raciones alimenticias, así como pago de luz, gas y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del comedor público.

7. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Cualquier persona podrá imponer una queja o inconformidad cuando considere que se le excluye, discrimina o maltrata en el servicio o algún servidor público o personal encargado del Comedor Público, que incumpla o contravenga las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su reglamento o los Lineamientos y reglas de operación del programa.

Puede manifestar su inconformidad por escrito en la libreta que para tal efecto, el IASIS tendrá a la vista, en cada Comedor Público; en donde puede manifestar sus opiniones, quejas o sugerencias. Asimismo, podrá hacerlo en los cuestionarios de evaluación que la institución llevará a cabo entre los usuarios. Las quejas deberán ser atendidas en un plazo no mayor de tres días contados a partir de la fecha en que presentó queja.

Las quejas o inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre, domicilio del promotor y número telefónico en donde se le puede localizar. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

Asimismo, puede acudir a presentar su queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del DF, podrán también presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del servicio público de localización telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

8. Los mecanismos de exigibilidad

Los derechohabientes del Comedor Público tendrán el derecho de solicitar y recibir una ración alimenticia completa, balanceada, inocua y en las mejores condiciones sanitarias.

9. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La Secretaría de Desarrollo Social realizará visitas de supervisión en el momento en que lo considere oportuno para la revisión del registro de usuarios y el correcto funcionamiento de los comedores públicos, de acuerdo con los lineamientos y reglas de operación.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del IASIS llevará cabo un proceso de evaluación, seguimiento, y asesoría técnica necesaria para el buen funcionamiento del Comedor Público. Asimismo, aplicará periódicamente cuestionarios de evaluación y de satisfacción a los derechohabientes de los Comedores Públicos con el fin de evaluar la calidad, oportunidad y satisfacción de los alimentos proporcionados.

En el Comedor Público se llevará el registro diario de usuarios. Asimismo, tendrá una librería en donde se podrá registrar la opinión, queja o sugerencia de los usuarios sobre el servicio recibido.

Indicadores

Promedio mensual de raciones elaboradas

Promedio mensual de raciones proporcionadas

Promedio y porcentaje mensual de usuarios según condición y sexo.

(mujeres, hombres, embarazadas, niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad.)

10. Las formas de participación social

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el impulsar y fomentar la participación y cohesión social. Este programa se enmarca en las acciones del Plan Anticrisis que el Gobierno del Distrito Federal llevará a cabo para proteger el empleo y el ingreso familiar. Por lo que todas las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos, ciudadanas y ciudadanos en general, con experiencia previa en manejo de Comedores Públicos e interesados en participar en la instalación, operación y administración de Comedores Públicos como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones en favor del Derecho Ciudadano a la Alimentación; a mejorar los niveles de salud y nutrición, así como en impulsar y fomentar la participación y cohesión social, preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de muy alta marginación, podrán participar sin fines de lucro y sin percibir remuneración por su labor.

De igual forma, cualquier persona de la comunidad, previa autorización del comité de administración, podrá colaborar en las labores inherentes al buen funcionamiento de los Comedores Públicos de manera voluntaria.

11. La articulación con otros programas sociales

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas del Gobierno del Distrito Federal y los procedimientos de gestión. Específicamente se establecerá coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal para que orienten sobre medidas sanitarias y capacitación en el manejo de alimentos, entre otros.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 21 de enero de 2009
Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal

(Firma)

Martí Batres Guadarrama